REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003054 2021 00172 00

LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDOR CLAUDIA PATRICIA PRADA GUZMAN

Agréguese a los autos la respuesta de los diferentes Juzgados, como se avista a continuación:

De: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 11:30
Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remisión Oficio No 0788 11001400304720200025100

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 33
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001400304720200025100 DE BANCO BANCOLOMBIA SA NIT. 890.903.938.8
CONTRA CLAUDIA PATRICIA PRADA GUZMAN C.C. No. 53.164. 688.

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferido por este despacho judicial, se ordenó REMITIR el proceso de la referencia para que haga parte del proceso de Liquidación Patrimonial No. 11001400305520210017200 de la deudora CLAUDIA PATRICIA PRADA GUZMAN, el cual consta de dos (02) cuadernos electrónicos con cuarenta y nueve (49)y seis (06) folios electrónicos y dos (02) cuadernos físicos con treinta y tres (33) y dos (02) folios físicos y un traslado. Respecto de medidas cautelares NO se deja a disposición de la Superintendencia de Sociedades, toda vez que se advierte que no fueron tramitados los oficios de embargo. Sírvase proceder de conformidad.

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022

Oficio No.1835.-

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad.

REF: ***Liquidación Patrimonial***
De: Claudia Patricia Prada Guzmán
C.C. No.53'164.688

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022), ordenó Oficiar a fin de informarles que revisados el Sistema de Gestión Judicial Siglo *XXI*, que se llevan en este Despacho, ***no se encontró proceso alguno*** a favor o en contra de la señora ***Claudia Patricia Prada Guzmán***.-

Por otra parte, previo a reconocer personería al abogado **FABIO LEONARDO ROJAS VIDARTE,** como apoderado del Banco Finandina, allegue poder que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP, toda vez que el aportado no cuenta con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario. Ahora bien, en caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico del demandante e indicar de forma expresa la dirección de correo del abogado que debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados. Deberá aportarlo en archivo PDF.

Agréguese a los autos el proceso ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra la deudora, que cursa en el Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11c5b7cd2445d8ef205c8300874fd7e2ab6a4ffc0780c5646d898db000ca73c**

Documento generado en 24/01/2023 07:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica